



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Doce (12) De Abril De Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	SUCESIÓN
RADICACIÓN	252863110001-2021-00163-00
CAUSANTE	DANIEL RUBIANO LADINO

Del estudio del expediente, más exactamente del registro civil de nacimiento, con indicativo serial No. 4145251, obrante en la demanda, se establece que el causante Daniel Rubiano Ladino contrajo matrimonio con Ana Josefa Castiblanco, el día 31 de diciembre de 2006, evidenciando que la última citada no ha sido reconocida y notificada en legal forma dentro del presente proceso, razón por la cual con fundamento a lo dispuesto en el artículo 487 del código general del proceso el cual dispone:

*“Artículo 487. Las sucesiones testadas, intestadas o mixtas se liquidarán por el procedimiento que señala este Capítulo, sin perjuicio del trámite notarial previsto en la ley.*

*También se liquidarán dentro del mismo proceso las sociedades conyugales o patrimoniales que por cualquier causa estén pendientes de liquidación a la fecha de la muerte del causante, y las disueltas con ocasión de dicho fallecimiento.*”

Este despacho judicial dispone:

**Reconoce** a la señora Ana Josefa Castiblanco como cónyuge supérstite del causante, a quien se le requiere para que dentro del término de 20 días manifieste si opta por gananciales o por porción conyugal. **Notifíquesele personalmente.**

Atendiendo la petición realizada por la apoderada judicial Hercy Lorena Suarez Rubiano por secretaria compártase el expediente al correo electrónico [suarez.abogados22@gmail.com](mailto:suarez.abogados22@gmail.com) y [daniel.nieto1345@gmail.com](mailto:daniel.nieto1345@gmail.com)

Se reconoce personería jurídica para actuar al doctor Daniel Felipe Peña Nieto como apoderado sustituto de la doctora Hercy Lorena Suarez Rubiano, en los términos y para los efectos del memorial poder a él conferido.

**NOTIFÍQUESE**

**MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN**  
JUEZ